



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4-SEC 8

CFP 777/2015

//nos Aires, 1° de febrero de 2017.-

I. Por recibida la presente causa, déjese constancia en los registros de la Secretaría N° 8 de este Juzgado.

Asimismo, agréguese precedentemente las actuaciones remitidas por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5.-

II. Por su parte, notifíquese a las partes la competencia asignada a este Juzgado para intervenir en la presente causa.

A tal fin, líbrense cédulas electrónicas.

III. En atención al planteo de inhibitoria efectuado por el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21, con fecha 18 de octubre de 2016, en el marco de la causa N° 14.305/15, caratulada: “TIMERMAN, HÉCTOR Y OTRO S/ ENCUBRIMIENTO”, del registro de esa judicatura, fórmese incidente y provéase allí cuanto corresponda.-

IV. Asimismo, fórmese cuerpo XXI, a partir de fs. 4001.

V. Fecho, deléguese la instrucción de la presente causa al Ministerio Público Fiscal, en virtud de lo normado por el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación.-

Ante mí:

Se agregaron actuaciones, se libraron cédulas electrónicas y se formó legajo de inhibición y cuerpo XXI. Conste.-

Fecha de firma: 01/02/2017

Firmado por: ARIEL OSCAR LIJO, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

Firmado(ante mi) por: MARTIN FERNANDO CANERO, SECRETARIO DE JUZGADO



#24608143#170666698#20170131110849929



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4-SEC 8
CFP 777/2015

Se remitió la presente causa a la Fiscalía N° 11 del fuero. Conste.-

CIJ

Fecha de firma: 01/02/2017

Firmado por: ARIEL OSCAR LIJO, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

Firmado(ante mi) por: MARTIN FERNANDO CANERO, SECRETARIO DE JUZGADO



#24608143#170666698#20170131110849929